



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



AFIP – Moratoria 2021

La AFIP habilitó la adhesión a la moratoria prevista en la ley de alivio fiscal. En ese sentido, pymes, comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro podrán regularizar sus deudas tributarias, aduaneras y previsionales en hasta 120 cuotas.

Según el tipo de contribuyente se podrán acceder a distintos planes:

- Las entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, micro y pequeñas empresas y sujetos considerados pequeños contribuyentes podrán regularizar los aportes de la seguridad social, retenciones y percepciones impositivas y de la seguridad social hasta en 60 cuotas, mientras que podrán optar por hasta 120 para las restantes obligaciones.

En tanto, las micro y medianas empresas incluidas en este grupo de contribuyentes deberán ingresar un pago a cuenta del 1% del valor de la deuda consolidada.

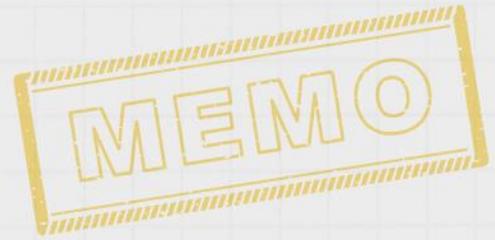
- En otro orden, las medianas empresas podrán regularizar los aportes de la seguridad social, retenciones y percepciones impositivas y de la seguridad social hasta en 36 cuotas, mientras que podrán optar por hasta 60 para las restantes obligaciones.

De acuerdo al ente recaudador, las firmas incluidas en este grupo de contribuyentes deberán ingresar un pago a cuenta del 2% del valor de la deuda consolidada.

- Mientras que otros contribuyentes podrán regularizar los aportes de la seguridad social, retenciones y percepciones impositivas y de la seguridad social hasta en 24 cuotas, mientras que tienen la posibilidad de optar por hasta 36 para las restantes obligaciones.



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Los que estén incluidos en este grupo deberán ingresar un pago a cuenta del 4% del valor de la deuda consolidada.

La normativa también prevé la posibilidad de rehabilitar de manera extraordinaria y por única vez planes de facilidades de pago caducos. En ese marco, deberán solicitar la rehabilitación de cada uno de los planes hasta el 15 de marzo de 2022.

La adhesión al plan estará habilitada entre este lunes 29 de noviembre y el 15 de marzo de 2022, con la primera cuota a vencer el 16 de abril de 2022.

Uno de los beneficios del plan es la condonación de deudas tributarias, aduaneras y de seguridad social inferiores a \$100.000 vencidas al 31 de agosto 2021 para entidades y organizaciones sin fines de lucro.

Otro beneficio es para el plan de pago en una cuota, el cual otorga un descuento del 15% del total de la deuda actualizada. Esto aplica para cualquier contribuyente.

También implementa mecanismos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de los procesos de fiscalización, la extensión de la suspensión de las ejecuciones fiscales y la traba de medidas cautelares hasta el 31 de diciembre de 2021 para micro y pequeñas empresas, así como a aquellos contribuyentes que desarrollan actividades afectadas en forma crítica.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2021